

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179-2023-MDS

Sabandía, 11 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS - modalidad laboral especial del Estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, pueden ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; situación que ha sido expuesto por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012- SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-MDS, de fecha 06 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N°152-2023-MDS, de fecha 28 de agosto del 2023, se designó al CPC. Daniel Jarata Vilca, identificado con DNI: 42092402, en el cargo de la Gerencia de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Sabandía, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza.

Que, el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, regula las designaciones temporales al interior de la misma entidad contratante, que permite que el personal bajo el RECAS (con vínculo preexistente con la entidad y sin variar la remuneración) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza.

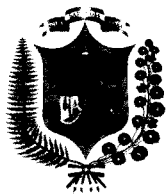
Que, para la continuidad de las actividades las Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, es necesario se designe temporalmente las funciones de las referidas unidades orgánicas, a un funcionario, así como designar a un fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar temporalmente al CPC. Daniel Jarata Vilca, las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en adición a sus funciones de Gerente de Administración Financiera, a partir del 12 de octubre del 2023, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar temporalmente al CPC. Daniel Jarata Vilca, las funciones de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en adición a sus funciones de Gerente de Administración Financiera, a partir del 12 de octubre del 2023, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica.



ARTÍCULO TERCERO. – Designar al CPC. Daniel Jarata Vilca, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en adición a sus funciones de Gerente de Administración Financiera, a partir del 12 de octubre del 2023, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica.

ARTÍCULO CUARTO. – Designar al CPC. Daniel Jarata Vilca, como Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en adición a sus funciones de Gerente de Administración Financiera, a partir del 12 de octubre del 2023, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar al CPC. Daniel Jarata Vilca, con DNI: 42092402, con la presente Resolución para que asuma las funciones correspondientes a las designaciones que se efectúan.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proceda conforme a sus facultades para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Poner en conocimiento de las gerencias y unidades orgánicas, la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raúl Pasca Calcina
ALCALDE